



**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**

ANTONIO MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 02/05/2023  
HASH: 6896566cae1f23b16c0640c11f3fa

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Antonio Manuel Suárez Sánchez, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Resolución de alcaldía nº 1200 de 13 de diciembre de 2022, la incoación del procedimiento de la declaración de recepción tácita de la Urbanización Los Ángeles del término municipal de Valencina de la Concepción, según el art. 97 de la LIST, el art. 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D.3288/1978, el art. 235,6 TRLCSP, STP 22 de noviembre de 1993, cuyo texto literal es el siguiente:

“ En relación con el escrito presentado por D. Francisco Javier Pacheco Luque, en representación de la Comunidad de Vecinos de Urbanización “Los Ángeles”, el 21/03/2019, con registro de entrada n.º 1817, en que solicita la continuidad en la tramitación de la Recepción de la Urbanización “Los Ángeles del término municipal de Valencina de la Concepción.

**Primero.-** Visto informes del electricista municipal, de Aljarafe, y del informe del departamento de Urbanismo de fecha 14/01/2010, 14/01/2011, 19 /07/2022, respectivamente, denota la demostración de actos propios de la Administración como el acceso rodado, el alumbrado o el suministro de agua potable y evacuación de aguas residuales.

**Segundo.-** Visto que, de fecha 24/05/2022 se emite informe técnico del departamento de urbanismo que transcribe lo siguiente:

*“...El ámbito de la urbanización " Los Ángeles " que comprende junto con las calles: Dalia, Nardo, Orquidea y Camelia las parcelas que dan frente a las mismas, fue recogido en la planimetría de las NNSS con la clasificación de urbano en el Plano 6A de ordenación del suelo urbano. Además las NNSS asignaron a este ámbito la zona de ordenanza: edificación abierta subzona 1.*

*Por tanto, se trata de un ámbito preexistente a las NNSS, que quedó asumido como suelo urbano y por tanto con condiciones de estar urbanizado al entrar en vigor el 22/10/1987.*

*Además el PGOU, adaptación parcial a la LOUA, con aprobación definitiva de 5/3/2009 clasificó el ámbito de dicha urbanización como suelo urbano consolidado.*

*En el actual contexto de la LISTA equivale a suelo urbano y atendiendo a su régimen transitorio no se encuentra sometido a ninguna operación de transformación urbanística ni actuación*

Cód. Validación: 35WEZDJMJC55WZ9WCH3JGWLR  
Verificación: <https://valencina.la.concepcion.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

urbanística.

*Todo ello con independencia de que dadas las condiciones de la urbanización en la actualidad, sea preciso llevar a cabo la mejora de la misma, por las fórmulas que establece la LISTA, entre las que se encuentra la ejecución por obras públicas ordinarias.*

*Aclarar que en este caso no procede la recepción por parte del Ayuntamiento de la urbanización ya que no se trata del desarrollo de un plan parcial con su correspondiente proyecto de urbanización y consiguiente recepción posterior...”*

**Tercero.-** Visto que, de fecha 03/11/2022 se emite informe favorable de la Secretaría General sobre la recepción tácita de la Urb. de los Ángeles Del término municipal de Valencina de la Concepción con los siguientes argumentos:

*“...la recepción de la urbanización, como instrumento determinante de la transferencia a la Administración del deber de conservación, como el acto por el que se produce la cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviese prevista en el plan y en el proyecto de urbanización...”*

*“... Transcurrido el plazo de tres meses desde la solicitud de la recepción de las obras de urbanización en la forma establecida, sin que esta haya tenido lugar, se entenderá producida por ministerio de la ley, quedando relevada la persona solicitante de su deber de conservación..... ”*

**Tercero.-** Considerando que es necesario **la demostración de actos propios** de la Administración, para considerar que se ha producido una recepción tácita de la urbanización **\*\*según jurisprudencia (\*\*STS 22 de noviembre de 1993, STSJ Castilla y León de 4 de marzo de 2016, STSJ Castilla y León de 26 de julio de 2013, STSJ Madrid, 7 de abril de 2003.)** son los siguientes:

- El hecho público y notorio del uso público general e intenso.
- La prestación del servicio de alumbrado público y el pago de su consumo permite confirmar la recepción tácita, al menos en cuanto a este servicio y alcantarillado (STS 29 de noviembre de 1993).
- El otorgamiento de licencias.
- La clasificación del suelo como urbano consolidado y la concesión de licencia

Considerando la regulación del art. 97 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, STSJ Andalucía, Granada, de 20 de junio de 2011 y según el art. 21 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta alcaldía





**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**

RESUELVE

**Primero.- Incoar procedimiento de la declaración de recepción tácita de la Urbanización los Ángeles** del término municipal de Valencina de la Concepción según el art. 97 de la LISTA, el art. 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3288/ 1978, el art. 235.6 TRLCSP, STS 22 de noviembre de 1993.

**Segundo.-** Dar trámite de audiencia de 10 días a todos los interesados de la **Urbanización de los Ángeles** del término municipal de Valencina de la Concepción y período de información pública de 20 días en el Boletín de Información pertinente según el art. 82 y 83 de la LPACAP.

**Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia la documentación por la que se inicia la recepción tácita de la Urbanización los Ángeles** según el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a Resolución de la Alcaldía numero 1200 de 13 de diciembre de 2022, sobre la incoación del procedimiento de la declaración de recepción de la Urbanización Los Ángeles, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia

En Valencina de la Concepción, a 28 de abril del 2023

**EL ALCALDE**

**Fdo. Antonio M. Suárez Sánchez**

Cód. Validación: 35WEZDJMJCS5WZ9WCH3JGWLR  
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**



Cód. Validación: 35WE2DJMJCS5WZ9WCH3JGWLRL  
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4